



**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN
DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTE
(Creada por medio de la Ley 400 de 1997)**

ACTA N° 8

Fecha:

Mayo 10 del 2000

Lugar:

Ministerio de Desarrollo Económico

Asistentes:

Dra. Carmiña Moreno Rodríguez, Directora General de Agua Potable y Saneamiento, Delegada en funciones de la Dirección de Vivienda, Suelo y Construcción.

Ing. Omar Darío Cardona Arboleda, Presidente de la Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, AIS

Ing. Armando Palomino Infante., Presidente Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES

Ing. Luis Enrique García Reyes, Representante de la Presidencia de la República

Ing. Augusto Espinosa Silva, Delegado del Presidente de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, SCI

Arq. Rodrigo Rubio Vollert, Delegado del Presidente de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, SCA.

Ing. Carlos Antonio Forero Dueñas, Delegado del Director del Ingeominas

Ing. Belisario Duque Román, Delegado del Ministerio de Transporte

Invitados:

Ing. Germán Navas, Director de Normalización del ICONTEC

Arq. Gloria Palacino Hernández, invitada por el Ministerio de Desarrollo.

TEMAS TRATADOS

1° - Orden del día - Se dió lectura y aprobación al Orden del Día.

2° - Presentación de los Miembros de la Comisión – Cada uno de los miembros asistentes a la Comisión se presentó, indicando la entidad o la institución que representan.

3° - Lectura y aprobación del acta de la reunión N° 7 – El acta de la reunión N° 7 fue leída y aprobada por unanimidad.

4° - Proyecto de decreto para la reparación de edificaciones con posterioridad a la ocurrencia de un sismo. – Se indicó que de acuerdo con las observaciones realizadas por el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República y otras consideraciones prácticas consultadas en el Eje Cafetero, se decidió subdividir el proyecto de decreto en tres cuerpos o proyectos independientes. El primero con los aspectos técnicos o de ingeniería, el segundo con lo relacionado al trámite que debe llevarse a cabo ante las curadurías urbanas y el tercero con lo concerniente a la actualización sismorresistente de edificaciones del Estado. Se señaló que los dos primeros ya habían sido firmados por el Ministro de Desarrollo y se encontraban en el trámite final para la firma por parte del Presidente de la República. El tercero se dejó pendiente para futuras discusiones.

5° - Aprobación del régimen de excepción de sistemas prefabricados o materiales no cubiertos por las normas NSR-98. Se informó que de acuerdo con las consultas jurídicas del caso se acordó que el acto administrativo mediante el cual se expide el régimen de excepción para los sistemas que lleven a cabo el trámite respectivo y la aprobación de la Comisión Asesora, sería mediante resolución. Se indicó que las resoluciones pendientes de ser expedidas, para los dos sistemas que llevaron a cabo el proceso respectivo, se encontraban en trámite de firma en el Ministerio de Desarrollo.

6° - Correspondencia recibida y consultas – El Secretario de la Comisión Asesora presentó a consideración las consultas que por su contenido ameritaban un concepto de la misma. En relación con la comunicación recibida de Josué R. Gutierrez S. sobre la necesidad de contar con una normalización de los métodos de inspección sísmica de suelos, se acordó acusar recibo y trasladar sus inquietudes al ICONTEC. Igualmente, en relación con la comunicación recibida de COLOMBIT, en la cual solicita de nuevo la necesidad de que la Comisión Asesora certifique el comportamiento sísmico de elementos no estructurales, se acordó reiterarle la competencia de la Comisión Asesora al respecto y solicitarle que entre en comunicación con el ICONTEC para efectos de promover una normativa y certificación, contra la ASTM, de este tipo de componentes. Al respecto de la consulta realizada por la Clínica Shaio, sobre la posibilidad de no incluir en los estudios de vulnerabilidad y refuerzo sus edificaciones de uso administrativo, se acordó hacer consulta al Ministerio de Salud en relación con la posibilidad de fraccionar el complejo hospitalario para el efecto. Finalmente, a la solicitud realizada por AI AYCARDI INGENIERIA & CIA S. EN C. y ASOTEMAC, se solicitó al Secretario dar respuesta de acuerdo a lo previsto e indicado en la ley y sus reglamentos, con el fin de explicar e ilustrar en cada caso.

Se solicitó reiterar a la Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo la necesidad de dar

respuesta a la consulta realizada por TELECOM en relación con el tipo de sanciones que se tendría por no cumplir con la evaluación de la vulnerabilidad sísmica de edificaciones indispensables, tal como lo indica la Ley 400, en el plazo establecido que está pronto a vencerse.

7° - Varios – Se comentó que la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento ha venido desarrollando la normativa del sector y dentro de los aspectos considerados se ha planteado la necesidad de realizar los términos de referencia para la elaboración de una normativa seguridad sísmica y ante otros fenómenos para las redes y componentes de los sistemas de agua. Se acordó coordinar esfuerzos y que la Comisión Asesora apoyara esta iniciativa.

8° - Próxima reunión – Se acordó que la Comisión Asesora se reuniera el 2 de agosto a las 5:00 p.m. en la sede de la Dirección de Vivienda, Suelo y Construcción.

Siendo las 7:00 p.m. se levantó la sesión.

Para constancia se firma:

Presidió:

Secretario:

Carmiña Moreno Rodriguez
Delegada en funciones de la Dirección de Vivienda,
Suelo y Construcción

Omar Darío Cardona Arboleda
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica